



SIGCMA

## JUZGADO 009 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

## Listado de Estado No. 076

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Anotación	Fecha Providencia	Folios	Cuad.
004-2016-00412	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES S.A. BIENCO S.A. INC	ROBERTO NEL GARCIA ARGOTE	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2500 - Registrado - ÚNICO.- NO ACCEDER a decretar la medida de secuestro sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 370-75271, como quiera que el embargo que pesa sobre dicho bien, fue decretado por el Juzgado 1 Civil Municipal de Descongestión de Cali, dentro del proceso con radicación 001-2010-00214-00, y no por cuenta de este proceso.	Oct 6 2021	157	
005-2009-01040	Ejecutivo Mixto	RF ENCORE S.A.S. CESIONARIO DE BANCO DE OCCIDENTE	DIEGO FERNANDO PERLAZA HERNANDEZ	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2502 - Registrado - ÚNICO.- NO ACCEDER a decretar la medida de embargo por lo anterior expuesto	Oct 6 2021	202	
005-2015-00418	Ejecutivo Mixto	FINESA S. A.	ALVARO DE JESUS UREGO URREGO	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2523 - Registrado - Único.- NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial parte demandante referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar.	Oct 6 2021	137	
005-2018-00544	Ejecutivo Singular	RED LLANTAS S.A.	LA CAMPIÑA SAS	Auto Requiere	9716 - AUTO 2518 - Registrado - ÚNICO- REQUERIR a las partes para que se sirvan aclarar lo referente al acuerdo de pago celebrado por ellas y allegado al proceso el día 19 de noviembre de 2018, si el mismo fue o no cumplido, teniendo en cuenta que dicho acuerdo se solicitó de manera conjunta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas	Oct 6 2021	79	
007-2018-00573	Ejecutivo Singular	JUAN PABLO VARELA ROJAS	ALEXANDER ARROYAVE CASTAÑO	Auto Decreta Medida Cautelar	9716 - AUTO 1316 - Registrado	Oct 6 2021	57	
007-2019-00550	Ejecutivo Singular	ASTROEQUIPOS SAS	GRUPO VILMAR SAS	Auto Ordena Fraccionamiento de Deposito Judicial	9716 - AUTO 1322 - Registrado - Primero.- FRACCIONESE el siguiente depósito judicial en los siguientes valores: \$106.061.015 pesos y \$15.438.985 pesos: Segundo.- REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar liquidación de crédito a fin de proceder de conformidad y estudiar la viabilidad de decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación	Oct 6 2021	153	
008-2007-00770	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S A	DIANA ANDRADE BOLAÑOS	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2527- Registrado - OFICIESE al Juzgado 9º Civil Municipal de Cali para que se sirva revisar si a órdenes de dicho Despacho fueron depositados erróneamente títulos judiciales por razón del proceso 08-2007-770 instaurado por DANN REGIONAL S.A. contra DIANA ANDRADE BOLAÑOS, en caso afirmativo proceda a hacer la correspondiente conversión de los títulos a la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia y que corresponde a la cuenta única de estos Juzgados. Dese cuenta al Despacho una vez se realice la correspondiente conversión de los depósitos judiciales para resolver lo PERTINENTE. PONGASE en conocimiento de la parte actora el oficio emitido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de INCIVA a través del cual se informa que la parte demandada laboró en dicha entidad hasta el 10 de febrero de 2020, y que los últimos descuentos realizados sobre la liquidación fueron por los valores de \$2.215.085 y \$109.981 realizados el 15 -mayo y 18 dic 2020 respectivamente	Oct 6 2021	276	
008-2017-00523	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AURA MARINA SUAREZ VELANDIA	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1321 - Registrado	Oct 6 2021	119	
008-2018-00215	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	JUAN CARLOS CARDONA QUINTERO	Auto Decreta Medida Cautelar	9716 - AUTO 1315 - Registrado	Oct 6 2021	74	
011-2013-00236	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE	LEONEL CORTES	Auto estese a lo dispuesto en	9716 - AUTO 2499 - Registrado - ÚNICO.-ESTESE el demandado a lo dispuesto mediante auto Nro.	Oct 6 2021	8	

		TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI.		auto anterior	2256 del 08 de septiembre de 2021, mediante el cual se requiere para que allegue liquidación del crédito adicional a fin de proceder a dar trámite su escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación.			
011-2014-00828	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS SANCHEZ CASTELLANOS	SANDRA JEANETH CASTELLANOS SANTOS	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2526 - Registrado - ÚNICO.- NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar.	Oct 6 2021	143	
011-2019-00521	Ejecutivo Singular	EFREN BALANTA POVEDA	JHON ALBEIRO MUÑOZ ALZATE	Auto Ordena Conversión de Deposito Judicial	9716 - AUTO 2522 - Registrado	Oct 6 2021	97	
011-2019-00645	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUZ DARY ROMERO COBO	Auto Termina Proceso por Pago Total de la Obligación	9716 - AUTO 3124 - Registrado	Oct 6 2021	99	
013-1998-00747	Ejecutivo Singular	FELIX ALVARO GONZALES	NORA HERLINDA QUIGUANAS	Auto Ordena Correr Traslado Liquidación	9716 - AUTO 2517 - Registrado - PRIMERO.-Por secretaria, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandada, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre - 21MemorialAportaLiquidCredito20212607 013-1998-747. SEGUNDO.- INFORMESE a la parte demandada que la cuenta en la cual se realizan las consignaciones es la cuenta ÚNICA No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia y código de dependencia No. 760014303000 por cuenta del presente proceso.	Oct 6 2021	375	
014-2011-00267	Ejecutivo Singular	CAROLINA FERNANDEZ LOZANO	JAHIR ANTONIO RODAS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	9716 - AUTO 2497 - Registrado - ÚNICO.- ESTESE la apoderada judicial de la parte demandada Jose Omar Vega, a lo dispuesto en el oficio Nro. 009-797 del 31 de agosto de 2020, mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida de embargo de salario del demandado, y la constancia de envío al correo electrónico del pagador Empresa Importadora Cali S.A. contabilidad@impocali.com el 21 de enero de 2021.	Oct 6 2021	15	
014-2018-00337	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS COOTRAEMCALI	DIEGO FERNANDO POLO CLAVIJO	Auto Decreta Medida Cautelar	9716 - AUTO 1314 - Registrado	Oct 6 2021	144	
016-2016-00537	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	MARIA FERNANDA IZAJAR CAICEDO	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1318 - Registrado	Oct 6 2021	164	
017-2017-00666	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA	LUZ MARIA REYES CANTERO	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1323 - Registrado	Oct 6 2021	237	
017-2017-00816	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS HERNANDO MONTERO RAYO	Auto Ordena Reproducir	9716 - AUTO 2511 - Registrado - PRIMERO.-Por Secretaría, REPRODUCIR el Despacho Comisorio Nro. 81 del 19 de octubre de 2018, obrante a folio 30 del expediente y remitase al correo electrónico secretariageneral@mejiasociadosabogados.com. SEGUNDO.-ESTESE el apoderado judicial de la parte actora a lo dispuesto en el auto Nro. 2280 del 30 de septiembre de 2021, mediante el cual se acepta la autorización a la señora Luisa Fernanda Burbano Algarete. TERCERO.-INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la revisión del proceso, así como, para la entrega de oficios librados dentro del mismo y el retiro de los documentos base de ejecución. apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	Oct 6 2021	232	
017-2018-00509	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JUAN FERNANDO LUNA ORTEGON	Auto Deja sin Efecto	9716 - AUTO 2515 - Registrado - PRIMERO.-NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible en el expediente digital bajo el nombre de archivo 01LiquidacionCredito. SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO EL TRASLADO A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO No.067 del 02 de septiembre de 2021, obrante en expediente digital - 02ConstanciaTrasladoLiq, por las razones expuestas con precedencia.	Oct 6 2021	87	

<b>018-2019-00857</b>	Ejecutivo Singular	CONJUNTO TURQUESA A VIS - P.H.	MARIA CRISTINA LONDOÑO ROLDAN	Auto Decreta Medida Cautelar	9716 - AUTO 1313 - Registrado	Oct 6 2021	67	
<b>019-2017-00170</b>	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DEL LILI - P.H.	JOSE HERNAN CASTAÑO RUIZ	Auto Ordena Correr Traslado Avaluo	9716 - AUTO 2507 - Registrado - Del avalúo catastral (numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.) allegado por la parte DEMANDANTE aportado digitalmente, obrante en el archivo nombrado 12MemorialAportaAvaluo20212408, CÓRRASE TRASLADO por el término de DIEZ (10) DÍAS a la contra parte para que se pronuncie al respecto.	Oct 6 2021	134	
<b>021-2009-00843</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA	ROSANA RICARDO RODRIGUEZ	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2494 - Registrado	Oct 6 2021	133	
<b>021-2018-00535</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	GIOVANNY RODRIGUEZ VELEZ	Auto Reconoce Personeria	9716 - AUTO 2519 - Registrado - PRIMERO.- RECONOCERLE personería jurídica, amplia y suficiente al Dr. OSCAR EDUARDO GALLEGO GONZALEZ, para que actúe en el presente proceso como apoderado judicial de la parte DEMANDADA, según las voces del poder allegado al paginario. SEGUNDO.-INFORMAR AL USUARIO que, en el siguiente correo electrónico podrá agendar la cita correspondiente para la revisión del proceso, así como, para la entrega de oficios librados dentro del mismo y el retiro de los documentos base de ejecución. apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	Oct 6 2021	182	
<b>023-2018-00845</b>	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS PATIÑO HOYOS	FARAH CORTAZAR BOLAÑOS	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2495 - Registrado	Oct 6 2021	93	
<b>024-2017-00198</b>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EDMOND ZACCOUR	FABIO ALFONSO VALENCIA VALLECILLA	Auto No Surte Remanentes	9716 - AUTO 2509 - Registrado - PRIMERO.-En atención al OFICIO No. 2.502 del 30 de octubre de 2020, allegado a éste Despacho el día 03 de mayo de 2021, mediante el cual comunica el embargo de los remanentes o de los bienes que le puedan quedar a la parte demandada FABIO ALONSO VALENCIA VALECILLA identificado con CC 6.095.632, es preciso indicar que NO SURTE TODO SU EFECTO LEGAL toda vez que ya existe otra comunicación en igual sentido. SEGUNDO.- RECONOCERLE personería jurídica, amplia y suficiente a la Dra. MERCEDES TELLO TOVAR, para que actúe en el presente proceso como apoderada judicial de la parte DEMANDANTE, según las voces del poder allegado al paginario.	Oct 6 2021	226	
<b>025-2018-00307</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COPROCEVNA	ESPERANZA DELGADO MELENDEZ	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2525 - Registrado - Primero.- NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar. Segundo.- REQUIERASE a los Pagadores de e la FIDUPREVISORA S.A. y al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CALI para que dentro de los CINCO (05) días siguientes al recibo de esta comunicación se sirvan informar la suerte de la medida de embargo de salarios devengados por la demandada ESPERANZA DELGADO MELENDEZ	Oct 6 2021	109	
<b>026-2017-00034</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO JOYSMACOOL	ALEJANDRINA ANGULO	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1320 - Registrado	Oct 6 2021	165	
<b>027-2010-00364</b>	Ejecutivo Singular	JESUS JULIAN LOMBO GAVIRIA	JIMMY ALFONSO CORTEZ ORTIZ	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2524 - Registrado - Único.- NEGAR la solicitud elevada por la parte demandante referente al pago de títulos, toda vez que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar, aunado a que el proceso se terminó por desistimiento tácito mediante proveído del 22 de marzo de 2018.	Oct 6 2021	129	
<b>028-2018-00015</b>	Ejecutivo Singular	PABLO SANCHEZ GONZALEZ	ANDRES ARMANDO GONZALEZ BURBANO	Agreguese a autos	9716 - AUTO 2528 - Registrado - Único.- AGREGAR para que obre y conste lo comunicado por el Juzgado de origen, de fecha 15 de julio de 2021, en el cual informa sobre la conversión de un títulos judicial.	Oct 6 2021	112	
<b>028-2018-00523</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	YORMAN ARLEY COTRERAS ACEVEDO	Auto decide sobre cesión o subrogación	9716 - AUTO 2510 - Registrado	Oct 6 2021	211	
<b>029-2017-00299</b>	Ejecutivo Singular	IRLANDA GALVIS DE SANCHEZ	JOHANA GONZALEZ GAVIRIA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	9716 - AUTO 2520 - Registrado - Primero- ESTESE la parte demandante a lo resuelto en proveído No. 1436 del 3 de junio de 2020, a través del cual se negó la terminación del proceso por	Oct 6 2021	88	

					pago total de la obligación, teniendo en cuenta que si bien existen títulos judiciales, el Juzgado 29 Civil Municipal de Cali en auto de fecha 5 de marzo de 2018, resolvió tener por desistida tácitamente la medida cautelar consistente en el embargo y retención previos de 1/5 parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente y demás ingresos que constituyan factor salarial que devenguen las demandadas MARIA CLAUDIA ARROYAVE SANCHEZ Y MARBY YINETH GOMEZ como empleadas de COSMITET LTDA, en consecuencia los títulos judiciales actualmente constituidos no se encuentran embargados. Segundo.- PONGASE NUEVAMENTE en conocimiento de la parte demandada el memorial de la parte actora a través del cual se solicita el pago de títulos y terminación del proceso.			
<b>030-2013-00044</b>	Ejecutivo Singular	FENALCO	HUMBERTO CLAVIJO CORTES	Auto Ordena Conversión Masiva de Deposito Judicial	9716 - AUTO 2521 - Registrado	Oct 6 2021	219	
<b>031-2016-00092</b>	Ejecutivo Mixto	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A.	NANCY PAVA TAPIERO	Auto Deja sin Efecto	9716 - AUTO 2514 - Registrado - PRIMERO.-NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible en el expediente digital bajo el nombre de archivo 08MemorialLiquidCreditoActualizada20210508. SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO EL TRASLADO A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO No.057 del 02 de septiembre de 2021, obrante en expediente digital 09ConstanciaTrasladoLiq, por las razones expuestas con precedencia.	Oct 6 2021	102	
<b>032-2014-00706</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ENRIQUE CAICEDO LOZANO	Auto Resuelve Sustitución Poder	9716 - AUTO 2508 - Registrado	Oct 6 2021	135	
<b>032-2017-00150</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA VISION FUTURO COOPVIFUTURO	NELSON LEAL SANTOS	Auto Resuelve Solicitud	9716 - AUTO 2512 - Registrado - PRIMERO.-NO ACCEDER a oficiar al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali a fin de que informe sobre cual Juzgado y radicaciones de procesos han solicitado remanentes dentro del proceso con radicación 032 2017 00169 00 que cursa en ese Despacho Judicial, como quiera que dichas averiguaciones son una carga procesal de las partes. SEGUNDO.-AGREGAR sin consideración el oficio Nro. 1080 del 19 de agosto de 2021, allegado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, toda vez que dentro de este proceso no surtió efectos la solicitud de embargo de remanentes que fuera comunicada mediante el oficio Nro. 672 del 13 de marzo de 2019.	Oct 6 2021	226	
<b>032-2019-00507</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	EDWIN ALEXIS SANCHEZ ORTIZ	Auto Deja sin Efecto	9716 - AUTO 2513 - Registrado - PRIMERO.-NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible en el expediente digital bajo el nombre de archivo 10MemorialLiquidCredito20211907. SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO EL TRASLADO A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO No.067 del 02 de septiembre de 2021, obrante en expediente digital - 12ConstanciaTrasladoLiq, por las razones expuestas con precedencia. TERCERO.- AGREGAR para que obre y conste y poner en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el Banco Davivienda, indicando que la parte demandada no tiene vínculos con la entidad.	Oct 6 2021	80	
<b>033-2016-00237</b>	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD SI SA	APDO: ROCIO ARDILA ROJAS	Agreguese a autos	9716 - AUTO 2496 - Registrado - ÚNICO.- AGREGAR sin consideración el escrito de contrato de transacción obrante a folio 55 a 61 del proceso electrónico, toda vez que la parte actora no hizo pronunciamiento alguno dentro del término concedido por el Despacho.	Oct 6 2021	62	
<b>034-2017-00205</b>	Ejecutivo Singular	BANCO WWB	PAOLA ANDREA ORTEGA CUERVO	Auto Resuelve Sustitución Poder	9716 - AUTO 2506 - Registrado - PRIMERO.- TÉNGASE como apoderada sustituto a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, para que actúe en representación judicial de la parte DEMANDANTE, en los términos del poder inicialmente conferidos. SEGUNDO.-ESTESE la apoderada judicial de la parte actora a lo dispuesto en el auto No. 1427 del 21 de junio de 2021, mediante el cual se puso en conocimiento que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran	Oct 6 2021	71	

					depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendientes por pagar. TERCERO.-Por Secretaría, REPRODUCIR el oficio Nro. 1979 de 15 de junio de 20217 obrante a folio 3 del Cdno 2.		
<b>035-2009-01422</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGELICA APACHE FRANCO	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	9716 - AUTO 2842 - Registrado - ÚNICO. - ESTESE el memorialista a lo resuelto en los autos Nos. 2581 del 4 de noviembre de 2020 y 1202 de 27 de septiembre de 2021.	Oct 6 2021	1306
<b>035-2013-00242</b>	Ejecutivo Singular	JAVIER BASTIDAS TRUJILLO	MARIA EUGENIA ORTIZ HERNANDEZ	Auto Niega Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 2529 - Registrado - Primero.- CREAR O TRASLADAR, el proceso No. 76001400302820180001500 a través del portal web del Banco Agrario de Colombia, a esta dependencia Judicial. Segundo.- ASOCIAR, los siguientes depósitos a la radicación indicada en el numeral anterior: Tercero.- UNA VEZ efectuado lo anterior, regrésese el proceso al Despacho para resolver lo atinente a la conversión de los depósitos judiciales a ordenes del Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. Cuarto.- NEGAR la solicitud de pago de títulos elevada por la parte demandada, teniendo en cuenta que existe embargo de remanentes decretado por el Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso con radicado No. 06-2013-855 adelantado por COONALSE	Oct 6 2021	182
<b>035-2016-00067</b>	Ejecutivo Singular	SI S.A	JAIRO GARCIA VALENCIA	Auto Pone en Conocimiento	9716 - AUTO 2498 - Registrado - PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada que previa revisión de las cuentas tanto de este Despacho, de la Oficina de Apoyo, como la del Juzgado de Conocimiento, no se encuentran depósitos judiciales constituidos por razón de este proceso pendiente por pagar. SEGUNDO.- De conformidad con el anterior escrito, y por ser procedente, el Juzgado AUTORIZA la dependencia judicial de la señorita DARIANY LOZADA LOPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.007.222.966 expedida en Cali, a favor de la apoderada judicial de la parte demandante por atemperarse al requisito de que trata el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.	Oct 6 2021	105

Número de Registros: 42

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **jueves, 07 de octubre de 2021** y a la hora de las 8:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO**  
Secretario

**Firmado Por:**

**Carlos Eduardo Silva Cano  
Profesional Universitario - Funciones Secretariales  
Juzgado Municipal De Ejecución  
Civil  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd189a9d319b019006945b6565258e47e2cf1f3b31d23217f146d3d021457f1**

Documento generado en 06/10/2021 04:06:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**